

ACTA N°561

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las diecisiete horas y veinte minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT. Los Sres. DECANOS: de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing.Agr. Mario César BONILLO, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES. Los Consejeros Docentes: Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA, M.Sc. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, Dra. Lidia Susana MURUAGA, Dra. María Cristina RUEDA, Dr. Carlos Eduardo SALTOR, Ing. Marcelo JANIN, C.P.N. José Horacio SANCHEZ. La Consejera No Docente: Sra. Myriam Norma ARIÑEZ. Los Consejeros Estudiantiles: Matías Roberto FIGUEROA, Rodrigo Rafael RODRIGUEZ, Silvana Yanina TOCONAS, Daniel Alberto PANIZZOLI, Jimena Agustina ALFARO, Edgar Alberto ALANOCA HUANCA, Isaac Luis Alberto SALVADOR. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: DIECIOCHO (18). Total de Consejeros ausentes al inicio de la Sesión: CUATRO (4). Contándose además con la presencia de: Sra. SECRETARIA DE ADMINISTRACION C.P.N. Fernanda COLQUE, Sra. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES Dra. María Graciela BOVI MITRE, SR. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA, Sra. DIRECTORA INTERINA DE LA ESCUELA DE MINAS "DR. Horacio CARRILLO" Lic. Graciela Leticia MEDARDI, Sr. SECRETARIO GREMIAL DE ADIUNJu Prof. José DEL FRARI.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre el pedido de justificación de inasistencia de la **Sra. DECANA de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N María Rosa GRISOLIA por razones de salud** y de la **Consejera Graduada Prof. Noelia Jimena CHÁVEZ por razones laborales.** Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.-----

---El Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY pide la palabra y expresa: quiero solicitar que cedamos palabra a la Prof. Liliana LOUYS que está pidiendo la **adhesión a la Campaña Nacional "NI UNA MENOS"**. Sr. RECTOR: si no hay objeciones cedemos la palabra a la Prof. LOUYS que trae un tema que, si así considera el Consejo Superior, tendríamos que tratar con urgencia y es una declaración. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes aprueba el tratamiento del tema **sobre tablas** y autoriza a hacer uso de la palabra a la Prof. Liliana LOUYS quien manifiesta: estuve conversando un poco antes con los Consejeros Superiores y hago una breve síntesis para quienes no estuvieron. Se trata de la Campaña Nacional "NI UNA MENOS" que es una **campaña contra los femicidios** convocada por los Organismos de Derechos Humanos y las Organizaciones de Mujeres. Va a tener como conclusión o acto central el miércoles 3 de junio en todas las plazas de todas las ciudades del país con una concentración bajo el lema "NI UNA MENOS" y en contra de los femicidios. Hice una Nota dirigida a este Consejo Superior y que le leí hace unos minutos antes de que empezara esta Sesión, si quieren la vuelvo a leer o no, que tiene que ver con que esto es una cuestión de vida o muerte. Estamos casi en un asesinato de mujeres por día, son muertes anunciadas porque las víctimas son todas mujeres que habían recurrido por ayuda y que no han encontrado formas de que

institucionalmente se protegiera sus vidas. Entonces me parece que si es una cuestión de vida o muerte la Universidad tiene que estar presente porque además es importante para una comunidad pequeña como la nuestra que la autoridad máxima de la Universidad como es este Consejo Superior se expida a favor. Si Ustedes están de acuerdo con hacer la Declaración de la Nota a la que hice referencia y que les puede servir de fundamento. También les solicito que se saquen una foto, todos juntos, podría ser después de la Sesión, con los carteles de la Campaña "NI UNA MENOS" porque es una forma de hacer públicas las adhesiones. Sr. RECTOR: ¿podría explicar por qué estamos tratando con urgencia este pedido? Prof. LOUYS: porque el cierre de la Campaña con la concentración es el 3 de junio y esta sería la última Sesión previa a esa fecha porque entiendo que la semana que viene tienen reunión de Comisiones y luego ya es directamente la fecha. Sr. RECTOR: ¿algunos Consejeros ya hablaron antes de este tema? Dra. MURUAGA: si y estamos de acuerdo todos. Dr. SLAVUTSKY: aunque también tenemos Sesión el día 27. Prof. LOUYS: no me di cuenta. Sr. RECTOR: de todas maneras para sacar la Declaración con tiempo si están de acuerdo, después redactamos los fundamentos de la Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: *"VISTO la Nota del día de la fecha presentada por el Área Interdisciplinaria de Estudios de la Mujer y de Género de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad, mediante la cual se solicita adhesión a la Campaña Nacional "NI UNA MENOS", y CONSIDERANDO: Que la citada Campaña tiene como fin despertar conciencia en la Sociedad para terminar con los femicidios en nuestro país, porque se trata de la vida de mujeres en peligro, la violencia contra ellas deja marcas y si no ven las marcas, deja muertes. Como es sabido, el asesinato de mujeres por su condición de tal es mayoritariamente producido por un familiar cercano, varón, pareja o ex pareja; puede decirse que son "muertes anunciadas" ya que la mayoría de las víctimas han solicitado ayuda previa por casos de violencia de género y no han encontrado la respuesta institucional adecuada para salvar sus vidas. Que en nuestro país, se registra en promedio, un femicidio cada TREINTA Y TRES (33) horas, casi UNA (1) muerte por día. En la provincia de Jujuy, se han registrado alrededor de TREINTA (30) casos en los últimos años. La violencia contra las mujeres no es un problema individual sino que es subsidiario de una Sociedad de estructura patriarcal que naturaliza e invisibiliza la discriminación y las desigualdades. Que el Estatuto de esta Casa de Altos Estudios tiene como finalidad "... la formación de hombres y mujeres con elevado sentido ético, socialmente comprometidos y conscientes de los deberes y obligaciones que como ciudadanas y ciudadanos con formación universitaria les incumbe en la comunidad, capaces de mejorar la calidad de vida" EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE 1º: Adherir a la Campaña Nacional "NI UNA MENOS" en contra de los femicidios convocada por los ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS y las ORGANIZACIONES DE MUJERES, cuyo acto central se realizará el día **miércoles 3 de junio de 2015** en todas las plazas de todas las ciudades del país, solicitado por el Área Interdisciplinaria de Estudios de la Mujer y de Género de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la esta Universidad".-----*

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LAS ACTAS Nros. 559 y 560. ACTA N° 559: Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. **ACTA N° 560:** Puesto a consideración se aprueba con la Abstención del Consejero SANCHEZ por no haber estado presente en esa Sesión.-----

3º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LAS COMISIONES DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO Y DE ASUNTOS ACADÉMICOS: a) **EXPEDIENTE D-5272/2014 agr.D-300-5312/13:** Facultad de Ciencias Económicas, solicita excepción al 2do párrafo del Art.41 del

Reglamento de concurso de Docentes Auxiliares y confirmación de la designación interina del Cr. Eliseo RUEDA en el cargo de Prof.Adj. DSE. de la cátedra IMPUESTOS I carrera de Contador Público, desde el 04 de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 con reconocimientos de servicios desde el 01.08.13 al 03.10.13. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Interpretación y Reglamento N° 35/15 y de Asuntos Académicos N° 042/15: *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita excepción al segundo párrafo del Artículo 41 de la Resolución C.S. N° 101/12. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución C.A. N° 0200/14 de fecha 23 de setiembre de 2014, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, en su Artículo 1° solicita excepción al Artículo 41 del Reglamento de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de la Universidad Nacional de Jujuy vigente, a la designación del CPN Eliseo RUEDA en el cargo de Adjunto Interino Dedicación Semiexclusiva en la cátedra Impuestos I y la licencia que en consecuencia se le otorga en el cargo concursado por Resolución N° 182/2013 que se tramita por Expediente D-300-5312/13. El Artículo 41 segundo párrafo de la Resolución C.S. N° 101/12, del Reglamento de Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares establece que "...Queda prohibido conceder licencias en el mencionado cargo para desempeñar cargos interinos en la misma cátedra, antes de que transcurra el plazo de DOCE (12) meses." Por Resolución C.A. N° 158/2013 de fecha 09 de setiembre de 2013 el Cr. Eliseo RUEDA fue designado por concurso en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple de la cátedra IMPUESTOS I de la citada Facultad. Por razones de necesidad y urgencia a fin de mantener la estructura para el normal dictado de la cátedra IMPUESTOS I, por el pedido efectuado de licencia sin goce de haberes de la Cra. Susana EDERY en el cargo de Profesora Adjunta Ded. S.E. desde el 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2013. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: -Autorizar la excepción al segundo párrafo del Artículo 41 del Reglamento de Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares en vigencia para el Cr. Eliseo RUEDA designado por Resolución C.A. N° 182/13 de fecha 04 de octubre de 2013 y de acuerdo con lo solicitado por Resolución C.A.N° 0200/14 de fecha 23.09.14.Pase a la Comisión de Asuntos Académicos para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. I- Analizado los Expedientes de referencia, mediante los cuales la Facultad de Ciencias Económicas, solicita excepción al Art.41 de la Resolución .C.S. N° 0101/12 y confirmación de la designación interina del Cr. Eliseo RUEDA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/3 de autos por Resolución C.A. N° 0182/2013 de fecha 04 de octubre de 2013 el Consejo Académico de la Facultad de referencia en su Artículo 1° Propone al Consejo Superior, designe al Cr. Eliseo RUEDA en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Semi Exclusiva en la cátedra IMPUESTOS I, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2013, con reconocimiento de servicios efectivamente prestados por el profesional desde el 01.08.13 al 03.10.13. Por el Artículo 2° se otorga al Cr. RUEDA licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ded. Simple-por concurso- a partir de la fecha y mientras se desempeñe en el cargo precitado. A fs. 27 de autos por Resolución C.A. N° 0148/2014 de fecha 12 de agosto de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia en su Artículo 1° Reemplazar el Artículo 2° de la Resolución C.A. N° 182/2013 por el siguiente texto: "Otorgar al Cr. Eliseo RUEDA, licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple – por concurso- en la asignatura Impuesto I a partir del día 9 de setiembre de 2013 y mientras se desempeñe en el cargo precitado" Tal solicitud obedece a que la Profesora Adjunta de dicha cátedra Cra.*

Susana EDERY se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes desde el 1º de octubre hasta el 31 de diciembre de 2013. A fs. 29 y 31 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe al respecto. PROV. SAA. N° 209/2014 y N° 077/2015. A fs. 32 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen autorizando la excepción al segundo párrafo del Artículo 41 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docente Auxiliares vigente, para el Cr. Eliseo RUEDA. DICTAMEN C.I.y R. N° 035/15. III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1º: -Autorizar la excepción al segundo párrafo del Artículo 41 del Reglamento de Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares en vigencia para el Cr. Eliseo RUEDA designado por Resolución C.A. N° 182/13 de fecha 04 de octubre de 2013 y de acuerdo con lo solicitado por Resolución C.A.N° 0200/14 de fecha 23.09.14. 2º: Confirmar la designación interina del Cr. Eliseo RUEDA en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Semi Exclusiva en la cátedra IMPUESTOS I de la Carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 04 de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, con reconocimientos de servicios desde el 01 de agosto al 03 de octubre de 2013, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones C.A. N° 0182/13 y 0148/14. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Autorizar la excepción al segundo párrafo del Artículo 41 del Reglamento de Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares en vigencia para el Cr. Eliseo RUEDA designado por Resolución C.A. N° 182/13 de fecha 04 de octubre de 2013 y de acuerdo con lo solicitado por Resolución C.A.N° 0200/14 de fecha 23.09.14. 2º: Confirmar la designación interina del Cr. Eliseo RUEDA en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Semi Exclusiva en la cátedra IMPUESTOS I de la Carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 04 de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, con reconocimientos de servicios desde el 01 de agosto al 03 de octubre de 2013, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones C.A. N° 0182/13 y 0148/14.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

El Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY pide la palabra y expresa: todos los Expedientes de este punto son confirmaciones, el Expediente del punto g) complementa lo que acabamos de aprobar en el punto anterior, el resto son Concursos y en el Expediente T-7015/14 de la Facultad de Ingeniería que tenía un reclamo administrativo, lo único que agregamos en acuerdo con la Sra. Vicedecana que vino a la reunión de Comisión es que se sugería al Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería que se llame a Concurso, nada más que eso. Sr. RECTOR: ¿cuál es la moción? Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: que se apruebe en bloque. Consejero SANCHEZ: las confirmaciones de designaciones. Sr. DECANO Ing. LORES: hasta el Expediente g). Consejera MURUAGA: hasta el 4º) g). Puesto a consideración la moción del Dr. SLAVUTSKY que incluye desde el punto 4ºa) a 4ºg) del presente Orden del Día, se acepta por unanimidad de los miembros presentes.-----

a) EXPEDIENTE F- 10.044/13: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso de la Dra. María Gabriela ORTIZ en el cargo de Prof. Ord. Adj. DSE de la asignatura ARQUEOLOGIA AMERICANA de la carrera Licenciatura en Antropología, a partir del día 15 de agosto de 2014 y por el término de SEIS (6) años con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 40/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 042/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por

concurso de la Dra. María Gabriela ORTIZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 93 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 398/14 de fecha 11 de agosto de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Dra. María Gabriela ORTIZ como Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Semiexclusiva para la asignatura ARQUEOLOGÍA AMERICANA de la Carrera Licenciatura en Antropología, por un periodo de SEIS (6) años, a partir de la fecha en que asuma sus funciones. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 111/112 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs.99, la Dra. María Gabriela ORTIZ se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA 236/15. A fs. 113 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable respecto a la designación de la Dra. María Gabriela ORTIZ. PROV. SAA N° 063/2015. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Dra. María Gabriela ORTIZ en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ARQUEOLOGÍA AMERICANA de la Carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 15 de agosto de 2014 por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos vigente y la Resolución F.H.C.A. N° 398/14. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Dra. María Gabriela ORTIZ. A fs. 114 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 040/15. A fs. 112 de autos la Dirección Recursos Humanos de la Secretaría de Administración informa "...no se procedió a solicitar costo de la designación de autos y disponibilidad presupuestaria, dado que se produce un cambio en el carácter de la designación de la Dra. María Gabriela ORTIZ de Interino a Ordinario...". Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJU aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Dra. María Gabriela ORTIZ de acuerdo con lo dispuesto a fs. 93 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso de la Dra. María Gabriela ORTIZ en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ARQUEOLOGÍA AMERICANA de la Carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 15 de agosto de 2014 por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos vigente y la Resolución F.H.C.A. N° 398/14.-----

b) EXPEDIENTE F- 9338/13: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso de la Esp. Clarisa Adriana HERNANDEZ en el cargo de Prof. Ord. Adj. DSE para el Módulo ORIENTACION E INTERVENCION PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL de las carreras Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, a partir del día 15 de noviembre de 2014 y por el término de SEIS (6) años con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 41/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 043/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de

Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso de la Esp. Clarisa Adriana HERNANDEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 164 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 561/14 de fecha 22 de octubre de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Esp. Clarisa Adriana HERNANDEZ como Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Semiexclusiva para el Módulo ORIENTACIÓN E INTERVENCION PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, por un periodo de SEIS (6) años, a partir de la fecha en que asuma sus funciones. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 172/173 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs.167, la Esp. Clarisa Adriana HERNANDEZ se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA 238/15.A fs. 174 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable respecto a la designación de la Esp. Clarisa Adriana HERNANDEZ. PROV. SAA N° 065/2015. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Esp. Clarisa Adriana HERNANDEZ en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva para el Módulo ORIENTACIÓN E INTERVENCION PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 15 de noviembre de 2014 por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos vigente y la Resolución F.H.C.A. N° 561/14. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Esp. Clarisa Adriana HERNANDEZ. A fs. 175 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 041/15. A fs. 171 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación tramitada en autos debido a la baja por jubilación de la Prof. Dolores FERNANDEZ.". INFORME N° 030/15 Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJU aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Esp. Clarisa Adriana HERNANDEZ de acuerdo con lo dispuesto a fs. 164 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso de la Esp. Clarisa Adriana HERNANDEZ en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva para el Módulo ORIENTACIÓN E INTERVENCION PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 25 de noviembre de 2014 por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos vigente y la Resolución F.H.C.A. N° 561/14.-----

c) EXPEDIENTE F- 10.282/13: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso del Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL en el cargo de Prof. Ord. Adj. D.E. de la asignatura LOGICA de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del día 18 de diciembre de 2014 y por el término de SEIS (6)

años con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 45/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 045/15: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso del Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 81 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 685/14 de fecha 16 de diciembre de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL como Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Exclusiva para la asignatura LOGICA de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, por un periodo de SEIS (6) años, a partir de la fecha en que asuma sus funciones. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 88/89 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs.84, el Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA 266/15. A fs. 90 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto a la designación del Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL. PROV. SAA N° 074/2015. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Exclusiva de la asignatura LOGICA de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 18 de diciembre de 2014 por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos vigente y la Resolución F.H.C.A. N° 685/14. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL. A fs. 91 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 045/15. A fs. 88/89 de autos la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de Rectorado informa "...que esta Dirección no procedió a solicitar costo de la designación de autos ni disponibilidad presupuestaria, dado que se produce un cambio en el carácter de la designación del Dr. Leonardo G. CARABAJAL de Interino a Ordinario". NOTA 266/15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso del Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL de acuerdo con lo dispuesto a fs. 81 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Exclusiva de la asignatura LOGICA de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 18 de diciembre de 2014 por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos vigente y la Resolución F.H.C.A. N° 685/14.-----*

d) EXPEDIENTE F- 10.611/13: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso de la Dra. Gabriela Beatriz SICA en el cargo de Prof. Ord. Adj. DSE de la asignatura ETNOHISTORIA de la carrera Licenciatura en Antropología, a partir del día 29 de diciembre de 2014 y por el término de SEIS (6) años con

Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 46/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 046/15: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso de la Dra. Gabriela Beatriz SICA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 98 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 676/14 de fecha 10 de diciembre de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Dra Gabriela Beatriz SICA como Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Semiexclusiva para la asignatura ETNOHISTORIA de la Carrera Licenciatura en Antropología, por un periodo de SEIS (6) años, a partir de la fecha en que asuma sus funciones. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 105/106 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs.101, la Dra. Gabriela Beatriz SICA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA 268/15. A fs. 107 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto a la designación de la Dra. Gabriela Beatriz SICA. PROV. SAA N° 078/2015. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Dra Gabriela Beatriz SICA en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ETNOHISTORIA de la Carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 29 de diciembre de 2014 por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos vigente y la Resolución F.H.C.A. N° 676/14. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Dra. Gabriela Beatriz SICA. A fs. 108 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 046/15. A fs. 105/106 de autos la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de Rectorado informa "...que esta Dirección no procedió a solicitar costo de la designación de autos ni disponibilidad presupuestaria, dado que se produce un cambio en el carácter de la designación de la Dra. Gabriela Beatriz SICA de Interina a Ordinaria". NOTA 268/15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJU aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Dra. Gabriela Beatriz SICA de acuerdo con lo dispuesto a fs. 98 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso de la Dra. Gabriela Beatriz SICA en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ETNOHISTORIA de la Carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 29 de diciembre de 2014 por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos vigente y la Resolución F.H.C.A. N° 676/14.--*

e) EXPEDIENTE F- 200-3735/12: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por concurso del Ing. Agr. Gustavo Federico GUZMAN en el cargo de Prof. Ord. Adj. D.E. de la cátedra ECOLOGIA AGRICOLA de la carrera Ingeniería Agronómica, a partir del día 24 de febrero de 2015 y por el término de SEIS (6) años con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 47/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 047/15: I-

Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por concurso del Ing. Agr. Gustavo Federico GUZMAN. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.83/83 vta. de autos por Resolución C.A.F.C.A. N° 002/15 de fecha 24 de febrero de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Ing. Agr. Gustavo Federico GUZMAN en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Exclusiva en la cátedra ECOLOGÍA AGRICOLA que se dicta en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 87/88 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs.85, el Ing. Agr. Gustavo Federico GUZMAN se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA 277/15. A fs. 89 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto a la designación del Ing. Agr. Gustavo Federico GUZMAN. PROV. SAA N° 087/2015. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Ing. Agr. Gustavo Federico GUZMAN en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Exclusiva en la cátedra ECOLOGÍA AGRICOLA de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 24 de febrero de 2015 por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos vigente y la Resolución C.A.F.C.A. N° 002/15. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Ing. Agr. Gustavo Federico GUZMAN. A fs. 90 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 047/15. A fs. 87/88 de autos la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de Rectorado informa "...que esta Dirección no procedió a solicitar costo de la designación de autos ni disponibilidad presupuestaria, dado que se produce un cambio en el carácter de la designación del Ing. Agr. Gustavo Federico GUZMAN de Interino a Ordinario". NOTA 277/15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso del Ing. Agr. Gustavo Federico GUZMAN de acuerdo con lo dispuesto a fs. 83/83 vta. de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Ing. Agr. Gustavo Federico GUZMAN en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Exclusiva en la cátedra ECOLOGÍA AGRICOLA de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 24 de febrero de 2015 por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos y la Resolución CAFCA N° 002/15.-----

f) EXPEDIENTE T-7015/14, agr. LL-7139/14: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Lic. Héctor Ramón TARIFA en el cargo de Prof. Adj. D.S.E. de la asignatura ALGEBRA Y GEOMETRIA ANALITICA de todas las carreras de la citada Facultad, a partir del día 20 de febrero de 2014 y hasta el 31.03.2015 o hasta la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de

Asuntos Académicos N° 48/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 049/15: I- *Analizado los Expedientes de referencia, mediante los cuáles la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Lic. Héctor Ramón TARIFA.* II - *Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 6/7 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 018/14 de fecha 20 de febrero de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Lic. Héctor Ramón TARIFA por razones de urgencia, como PROFESOR ADJUNTO, Dedicación SEMI-EXCLUSIVA en las asignatura ALGEBRA y GEOMETRÍA ANALÍTICA de todas las Carreras de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la sustanciación del correspondiente Llamado a Concurso si esto se produjera con anterioridad. A fs. 24 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA.079/2014. A fs. 26/27 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 16 el Lic. Héctor Ramón TARIFA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." INFORME N° 205/14. Por Expediente L-7139/2014 agregado la Lic. Lydia María LLANOS presenta formulación en contra de la Resolución CAFI N° 018/14. El Secretario Legal y Técnico considera necesario la intervención del Consejo Superior de acuerdo al Artículo 12 inc.10) y el llamado a concurso en el cargo citado de la asignatura Algebra y Geometría Analítica. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente. Esta Comisión aconseja: 1º: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Lic. Héctor Ramón TARIFA en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semi- exclusiva de las asignatura ALGEBRA y GEOMETRÍA ANALÍTICA de todas las Carreras de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 20 de febrero de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por Concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 018/14. 2º: Solicitar a la Facultad de Ingeniería se llame a concurso para la provisión del UN (1) cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ALGEBRA Y GEOMETRIA ANALITICA. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Lic. Héctor Ramón TARIFA. A fs. 32 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 042/15. A fs. 3 de autos la Secretaría de Administración informa "... que atento a la baja definitiva de la Lic. Josefina ROYO quien se acogió a los beneficios de la jubilación, se cuenta con el financiamiento presupuestario..." Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Lic. Héctor Ramón TARIFA de acuerdo con lo dispuesto a fs.6/7 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Lic. Héctor Ramón TARIFA en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semi- exclusiva de las asignatura ALGEBRA y GEOMETRÍA ANALÍTICA de todas las Carreras de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 20 de febrero de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por Concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 018/14. 2º: Solicitar a la Facultad de Ingeniería se llame a concurso para la provisión de UN*

(1) cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ALGEBRA Y GEOMETRIA ANALITICA.-----

g) EXPEDIENTE E-5236/14: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina del Cr. Eliseo RUEDA en el cargo de Prof. Adj. D.S.E. de la cátedra IMPUESTOS I de la carrera de Contador Público a partir del 23.09.14 y hasta el 31.03.2015 y/o la designación del docente por concurso, con reconocimientos de servicios desde el 10.09.14 al 22.09.14 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 49/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 044/15: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación interina del Cr. Eliseo RUEDA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 7/8 de autos por Resolución C.A. N° 0208/14 de fecha 23 de setiembre de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia en su Artículo 2º designó al Cr. Eliseo RUEDA en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Semi Exclusiva en la cátedra IMPUESTOS I con extensión de funciones a la cátedra REGIMEN TRIBUTARIO de la Carrera de Contador Público, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2015 o la cobertura del cargo por concurso, el que fuere anterior. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 26/28 de autos la Dirección de Recursos Humanos informa que "...habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 20..., el Cr. Eliseo RUEDA se encuentra dentro de los límites establecidos en el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJu." INFORME N° 366/14. A fs. 34 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV. SAA. 061/15. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina del Cr. Eliseo RUEDA en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Semi Exclusiva en la cátedra IMPUESTOS I con extensión de funciones a la cátedra REGIMEN TRIBUTARIO de la Carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 23 de setiembre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o la designación del docente por concurso, con reconocimientos de servicios desde el 10.09.14 al 22.09.14, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0208/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina del Cr. Eliseo RUEDA. A fs. 35 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 049/15. A fs. 25 vta de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que existe disponibilidad presupuestaria para la designación de autos. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación interina del Cr. Eliseo RUEDA de acuerdo con lo dispuesto a fs. 7/8 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina del Cr. Eliseo RUEDA en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Semi Exclusiva en la cátedra IMPUESTOS I con extensión de funciones a la cátedra REGIMEN TRIBUTARIO de la Carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 23 de setiembre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o la designación del docente por concurso, con reconocimientos de servicios desde el 10.09.14 al 22.09.14, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0208/14.-----*

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a)

EXPEDIENTE S-1688/14: Secretaría de Asuntos Académicos, solicita designación del Dr. Ramiro Sergio PETRIZZI como RESPONSABLE del dictado del Módulo XVI – ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO de la carrera “*Tecnicatura en Gestión Universitaria*”. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 43/15: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Comité Académico de la carrera “TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA”, solicita el llamado a inscripción de interesados para cubrir UN (1) cargo de RESPONSABLE para el dictado del Módulo XVI –ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución C.S. N° 083/14 se aprobó el llamado a inscripción para cubrir el cargo de Responsable del Dictado del Módulo XVI ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO y se designó a los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Evaluadora, de la carrera “TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA”. Se ha efectuado el llamado de acuerdo al Reglamento para la designación de Docentes de la carrera “TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA” aprobado por Resolución C.S. N° 023/11. Que a fs. 78/80 de autos obran las actuaciones de la Comisión Evaluadora que establece un Orden Mérito y sugiere designar al postulante Ramiro Sergio PETRIZZI. A fs. 82 de autos, Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA N° 069/2015. III.- Por ello esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión Evaluadora que entendió en la selección del cargo docente de RESPONSABLE de Dictado del MÓDULO XVI – ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO de la carrera “TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA”. 2º: Designar al Dr. Ramiro Sergio PETRIZZI como RESPONSABLE de Dictado del MÓDULO XVI – ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO de la carrera “TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional de Jujuy. 3º: Autorizar al COMITÉ ACADÉMICO de la carrera “TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA” a gestionar el Alta del docente designado en el Artículo 2º en los términos establecidos en los Artículos 19 y 20 del precitado Reglamento. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar el Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión Evaluadora que entendió en la selección del cargo docente de RESPONSABLE de Dictado del MÓDULO XVI – ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO de la carrera “TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA”. 2º: Designar al Dr. Ramiro Sergio PETRIZZI como RESPONSABLE de Dictado del MÓDULO XVI – ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO de la carrera “TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional de Jujuy y 3º: Autorizar al COMITÉ ACADÉMICO de la carrera “TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA” a gestionar el Alta del docente designado en el Artículo 2º en los términos establecidos en los Artículos 19 y 20 del precitado Reglamento.*-----

b) EXPEDIENTE S-1689/14: Secretaría de Asuntos Académicos, solicita designación del la Prof. Claudia María del Valle ECHENIQUE como AUXILIAR del dictado del Módulo XVI – ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO de la carrera TGU. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 44/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Comité Académico de la carrera “TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA”, solicita el llamado a inscripción de interesados para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR para el dictado del Módulo XVI – ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO. II - Los antecedentes a tener en*

cuenta son: Por Resolución C.S. N° 083/14 se aprobó el llamado a inscripción para cubrir el cargo de Auxiliar del Dictado del Módulo XVI ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO y se designó a los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Evaluadora, de la carrera "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA". Se ha efectuado el llamado de acuerdo al Reglamento para la designación de Docentes de la carrera "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA" aprobado por Resolución C.S. N° 023/11. Que a fs. 371/375 de autos obran las actuaciones de la Comisión Evaluadora que establece un Orden Mérito y sugiere designar a la postulante Prof. Claudia María del Valle ECHENIQUE. A fs. 377 de autos, Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA N° 068/2015. III.- Por ello esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión Evaluadora que entendió en la selección del cargo docente de AUXILIAR de Dictado del MÓDULO XVI – ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO de la carrera "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA". 2º: Designar a la Prof. Claudia María del Valle ECHENIQUE como AUXILIAR de Dictado del MÓDULO XVI – ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO de la carrera "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA" de la Universidad Nacional de Jujuy. 3º: Autorizar al COMITÉ ACADÉMICO de la carrera "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA" a gestionar el Alta de la docente designada en el Artículo 2º en los términos establecidos en los Artículos 19 y 20 del precitado Reglamento. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar el Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión Evaluadora que entendió en la selección del cargo docente de AUXILIAR de Dictado del MÓDULO XVI – ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO de la carrera "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA". 2º: Designar a la Prof. Claudia María del Valle ECHENIQUE como AUXILIAR de Dictado del MÓDULO XVI – ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO de la carrera "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA" de la Universidad Nacional de Jujuy. 3º: Autorizar al COMITÉ ACADÉMICO de la carrera "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA" a gestionar el Alta de la docente designada en el Artículo 2º en los términos establecidos en los Artículos 19 y 20 del precitado Reglamento.-----

c) EXPEDIENTE D-700-11004/15: Dirección del Instituto Biología de la Altura, solicita designación del Lic. Alberto ANDRADE en el cargo de Prof. Adj. D. E. con desempeño en la Sección Genética y Bioantropología, a partir del 01.04.15 y hasta el 31.03.16. RES.R. N° 703/15 ad-ref.Cons.Sup. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 50/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y el Artículo 2º de la RESOLUCION R. N° 703/15. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 20 de autos, por el citado acto resolutivo el Sr. Rector de la Universidad, ad-referendum del Consejo Superior, en el Artículo 2º resuelve Designar interinamente, al Lic. Alberto ANDRADE en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva, a partir del 1º de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 para desempeñarse en la Sección Genética y Bioantropología del Instituto de Biología de la Altura. A fs. 18 de autos por Nota IBA N° 081/14 la Dra Emma L. ALFARO GOMEZ, solicita la designación interina del Lic. Alberto ANDRADE, en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva, quien se desempeña en la Sección Genética y Bioantropología. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º.- Convalidar el Artículo 2º de la RESOLUCIÓN R. N° 703/15 de fecha 05 de mayo de 2015 emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar el ARTÍCULO 2º de la RESOLUCIÓN R. N°

703/15 de fecha 05 de mayo de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

6º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE M-500-12.018/15: Dirección de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO”, solicita aceptación de la donación de material bibliográfico ofrecido por la Prof. Susana Gladys MOLINA de PUGLISI. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 41/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO”, solicita la aceptación de la donación de material Bibliográfico cuya nómina figura a fs. 1 a 3 de autos, efectuada por la Prof. Susana Gladys MOLINA de PUGLISI. Valuado en el monto simbólico de Pesos CUARENTA Y DOS (\$ 42,00) con destino a la Biblioteca de la citada Escuela. Esta Comisión aconseja: Aceptar la donación y remitir nota de agradecimiento a la Prof. Susana Gladys MOLINA de PUGLISI. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación efectuada por la Profesora Susana Gladys MOLINA de PUGLISI, del material bibliográfico. Valuado simbólicamente en Pesos CUARENTA Y DOS (\$ 42,00) con destino a la Biblioteca de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” de la Universidad Nacional de Jujuy, cuya nómina figura como ANEXO UNICO de la presente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir nota de agradecimiento a la Prof. Susana Gladys MOLINA de PUGLISI.*-----

b) EXPEDIENTE C- 619/15: Rectorado, solicita distribución de la PARTIDA DE BECAS PARA ALUMNOS de la UNJu periodo 2015. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 48/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Bienestar Universitario, solicita distribución de la Partida de Becas para Alumnos de la Universidad Nacional de Jujuy para el ejercicio 2015. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución C.S. N° 0158/13 se aprobó el REGLAMENTO DE BECAS DE AYUDA ECONÓMICA PARA ALUMNOS DE LA UNJU. Se ha dado cumplimiento con lo establecido en el citado Reglamento. A fs. 63/65 de autos consta el ACTA N° 5 de la Comisión de Becas que propone la distribución de la Partida de Becas para alumnos de esta Universidad, correspondiente al año 2015 según lo dispuesto en el Artículo 18º inc. 1) del Reglamento de Becas vigente. A fs. 66, 71/80 y 85/89 de autos consta la Distribución por tipo de Becas a otorgar y el correspondiente Orden de Mérito. A fs. 108 de autos Secretaría de Administración de Rectorado informa que en el Presupuesto de la UNJu., ejercicio 2015 aprobado por Resolución C.S. N° 038/15, se asignó crédito presupuestario por la suma de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (1.200.000,00) para financiar Becas de Alumnos ejercicio 2015. III - Por ello y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Artículo 6º del Reglamento de Becas de Ayuda Económica para alumnos de la UNJu, vigente, esta Comisión aconseja: 1º.- Aprobar la distribución de la PARTIDA DE BECAS para Alumnos de la Universidad Nacional de Jujuy, para el AÑO 2015 por un monto total de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (1.200.000,00), de acuerdo al Reglamento de Becas vigente y según el siguiente detalle: Cant Detalle Importe 77- Becas de Ayuda Económica x \$ 4.700- \$ 361.900- 66- Becas de Renovación Automática x \$ 5.200-\$ 343.200- 34-Ayuda Econ. Alternada x \$ 4.700- \$ 159.000- 64- Becas Escuela de Minas x \$ 2.350- \$ 150.400- Becas Extraord.de Salud, situaciones Espec. \$ 184.700- Total Becas UNJu-2015 \$ 1.200.000.- 2º) Establecer que el pago de las Becas otorgadas se realizará en CINCO (5) pagos según el cronograma siguiente: 1ra.cuota en el mes de mayo,*

2da.cuota en Julio, 3ra. cuota en setiembre, 4ta. cuota en noviembre y 5ta. cuota en diciembre de 2015. 3º) Aprobar el Listado de Orden de Merito para el otorgamiento de las diferentes clases de Becas para Alumnos de la UNJu, que figura de fs. 71 a 80 del presente Expediente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar la distribución de la PARTIDA DE BECAS PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, para el Ejercicio 2015 por un monto total de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00), de acuerdo al Reglamento de Becas vigente y según el siguiente detalle: Cant Detalle Importe 77-Becas de Ayuda Económica x \$ 4.700-\$ 361.900- 66-Becas de Renovación Automática x \$ 5.200-\$ 343.200- 34- Ayuda Econ. Alternada x \$ 4.700 \$ 159.800-64- Becas Escuela de Minas x \$ 2.350-\$ 150.400-Becas Extraord.de Salud, situaciones Espec. \$ 184.700- Total Becas UNJu-2015 \$ 1.200.000- 2º: Establecer que el pago de las Becas otorgadas se realizará en CINCO (5) pagos según el cronograma siguiente: 1ra.cuota en el mes de mayo, 2da.cuota en Julio, 3ra. cuota en setiembre, 4ta. cuota en noviembre y 5ta. cuota en diciembre de 2015. 3º: Aprobar el LISTADO DE ORDEN DE MERITO para el otorgamiento de las diferentes clases de Becas para Alumnos de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO de la Resolución.-----

c) EXPEDIENTE S-699/15: Rectorado, solicita autorización para efectuar Inversiones Financieras en entidades Bancarias de la Provincia. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 50/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, por el cual Rectorado de esta Universidad solicita autorización para efectuar inversiones financieras en las entidades bancarias de la provincia. II- Antecedentes a tener en cuenta: A fs.1/3 de autos la Secretaría de Administración de Rectorado informa que se observa la posibilidad de que la Universidad Nacional de Jujuy pueda realizar dicha operatoria con fondos provenientes de Fuente 16 del Presupuesto 2014. Dado el incremento constante de los gastos generados de las distintas Dependencias, en lo referente a obras y reparaciones – así como los crecientes gastos de funcionamiento, resulta necesario y conveniente la obtención de recursos adicionales. El Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy, dispone en su Artículo 20 que el Rector es el representante de la Universidad en todos los actos civiles, académicos y financieros. El Artículo 26 inc.7) y 9) faculta al Señor Rector a ejercer toda función que la Ley, el Estatuto de la UNJu. y las reglamentaciones que se dicten le acuerden y el Artículo 137 dispone que son considerados recursos de la Universidad, indicando en el inc.8) “Todo otro recurso que le corresponda o pudiere crearse en el futuro por cualquier título y/o actividad”. A fs. 4/6 de autos se eleva informe financiero, a fin de evaluar el monto a disponer y el plazo, de manera de no afectar la disponibilidad financiera para el normal desenvolvimiento de la Universidad y el producido de la inversión realizada será destinado conforme lo disponga el Consejo Superior. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNJu., vigente. Esta Comisión aconseja: 1º: Autorizar al Sr. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY a efectuar INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS en las Entidades Bancarias de esta Provincia, por montos y plazos tales que no afecten la disponibilidad financiera para el normal desenvolvimiento de esta Casa de Altos Estudios. 2º: Establecer que el producido por las INVERSIONES del Artículo 1º serán destinadas conforme lo disponga este Consejo Superior. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Consejera ARIÑEZ: hablamos de remanente 2014 de la Partida 16 del Presupuesto, se debería dejar constancia en el Artículo justamente de esto porque está en los considerandos pero no en el articulado, no queda muy claro. Luego pregunto: si bien en el Expediente consta un Informe del Banco

Patagonia estamos autorizando a hacer las inversiones en entidades financieras de la provincia ¿qué implica esto? ¿es Banco Patagonia o es cualquier otra entidad bancaria? Sr. RECTOR: según el momento en que se haga la inversión el que tenga el mejor porcentaje. Consejero SANCHEZ: la mejor tasa de interés. Sr. RECTOR: respecto al remanente de los fondos 2014 está previsto y queda establecido en los considerandos. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: *Autorizar al Sr. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY a efectuar INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS en las Entidades Bancarias de esta Provincia, por montos y plazos tales que no afecten la disponibilidad financiera para el normal desenvolvimiento de esta Casa de Altos Estudios. 2º: Establecer que el producido por las INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS del Artículo 1º serán destinadas conforme lo disponga este Consejo Superior.*---

7º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: El Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY pide la palabra y expresa: estos Expedientes son todos Convenios, salvo el último que es la convalidación de un aval de algo que ya sucedió porque ya se proyectó la película. Podríamos tratar todos los Convenios en bloque y aprobar. Sr. RECTOR: los Convenios son con la Fundación Ecoandina, con el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Jujuy, con la Cámara de Jóvenes Empresarios de Jujuy, con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), con la Unión de Empresarios de Jujuy y con la Universidad de Sao Paulo Escuela Superior de Agricultura “Luiz de QUEIROZ” de Brasil. Puesto a consideración la moción del Dr. SLAVUTSKY, se acepta por unanimidad de los miembros presentes.-----

a) EXPEDIENTE R- 544/15: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la FUNDACION ECOANDINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 32/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la FUNDACION ECOANDINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.1/3 de autos consta el Convenio antes mencionado a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales y acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en áreas de interés común. Las Instituciones establecerán Actas Acuerdo Particularizadas para instrumentar actividades conjuntas que deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. A fs. 7 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que:“...ingresando a la cuestión sometida a dictamen no existe óbice que formular...”. DICTAMEN S.L.T. N° 67/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la FUNDACION ECOANDINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura a fs.1/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: *Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la FUNDACION ECOANDINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.*-----

b) EXPEDIENTE D- 7160/15: Rectorado, solicita aprobación de la CONVENIO MARCO a suscribirse entre el INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con Dictamen de la Comisión de Interpretación y

Reglamento N° 33/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO a suscribirse entre el INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.2/6 de autos consta el proyecto de Convenio antes mencionado, el que servirá a la consecución de los respectivos fines institucionales, incrementando y desarrollando las capacidades mutuas para mejorar, promover y difundir todo lo atinente y específico referido a la misión de las organizaciones firmantes. Pondrán en práctica programas de cooperación interinstitucional destinados a promover y realizar acciones conjuntas en los campos de la investigación, docencia y actividades de extensión en temas de mutuo interés. La instrumentación del presente convenio se realizará a través de Actas Complementarias en las cuales se establecerán los objetivos de las acciones a desarrollar, la responsabilidad de cada parte y el aporte de recursos humanos, materiales y financieros que cada uno destine a la ejecución de las mismas. A fs. 7 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...ingresando a la cuestión sometida a dictamen no existe objeción legal que formular...". DICTAMEN S.L.T. N° 69/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO a suscribirse entre el INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura a fs.2/6 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 12 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO a suscribirse entre el INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION –IRAM y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----*

c) EXPEDIENTE V- 305/12: Rectorado, solicita corrección del ACTA ACUERDO suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY aprobada en la Sesión Ordinaria del 26.11.14 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 34/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de Referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del ACTA ACUERDO suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 66/67 de autos consta el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 087/14 el que fue aprobado en la Sesión Ordinaria realizada el día 26 de noviembre de 2014 según Acta N° 554. A fs. 68/69 de autos el Sr. Secretario Legal y Técnica ha emitido informe respecto a la Resolución del Consejo Superior que decide la aprobación del Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Jujuy y la UNJu, incorporado a fs. 63/65..." Nota de fecha 03.12.14. A fs. 71/73 de autos Lic. Silvia Josefina BUSQUETS Directora del UNJUPRODIS ha emitido opinión al respecto de acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Interpretación y Reglamento PASE C.I. y R. N° 015/15. Por lo que esta Comisión considera no viable las sugerencias efectuadas anteriormente. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1º: Reiterar la aprobación del ACTA ACUERDO suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura a fs.63/65 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Reiterar la aprobación del ACTA ACUERDO

suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

d) EXPEDIENTE C-680/15: Rectorado solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la CAMARA DE JOVENES EMPRESARIOS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento Nº 36/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la CAMARA DE JOVENES EMPRESARIOS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.2/4 de autos consta el Convenio antes mencionado a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales y acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en áreas de interés común. Los proyectos conjuntos serán enmarcados en Actas Acuerdo Particularizadas las que serán incorporadas como Anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio y deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. A fs. 4 vta. de autos la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la CAMARA DE JOVENES EMPRESARIOS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura a fs.2/4 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 12 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la CAMARA DE JOVENES EMPRESARIOS DE JUJUY (CAJEM) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJU) y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----*

e) EXPEDIENTE C- 689/14: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO y de la ADDENDA suscriptos entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS –CONICET y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento Nº 37/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO ESPECIFICO suscripto entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.2/4 de autos consta el Convenio antes mencionado que tiene por objeto establecer un marco normativo para la convocatoria, identificación, gestión y financiamiento conjunto de Proyectos de Investigación Orientados en temas prioritarios para el Centro de Investigaciones y Transferencia de Jujuy – CIT Jujuy, en las áreas Alimentos, Minería y Energía y Biología de Altura. A fs. 20/20 vta, de autos consta la ADDENDA AL CONVENIO ESPECIFICO entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu), modificando la cláusula 7.4 del citado Convenio. A fs. 24/25 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "... resulta procedente continuar con los trámites de rigor hasta la suscripción del mismo..." NOTA del 04.05.15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO ESPECIFICO y la ADDENDA suscriptos entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figuran a fs.2/4 y 20/20vta.de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO*

ESPECIFICO y la ADDENDA suscriptos entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

f) EXPEDIENTE R- 545/15: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNION EMPRESARIOS DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 38/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNION EMPRESARIOS DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.1/3 de autos consta el Convenio antes mencionado a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales y acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en áreas de interés común. Los proyectos conjuntos serán enmarcados en Actas Acuerdo Particularizadas las que serán incorporadas como Anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio y deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. A fs. 7 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...ingresando a la cuestión sometida a dictamen no existe objeción legal...". DICTAMEN S.L.T. N° 81/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNION EMPRESARIOS DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura a fs.1/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNION EMPRESARIOS DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

g) EXPEDIENTE C- 636/15: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD DE SAO PAULO ESCUELA SUPERIOR DE AGRICULTURA "Luiz de QUEIROZ"- BRASIL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 39/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Área de Relaciones Internacionales de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD DE SAO PAULO ESCUELA SUPERIOR DE AGRICULTURA "Luiz de QUEIROZ" – BRASIL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY- ARGENTINA. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.17/17vta.de autos consta el Convenio Marco tiene como objetivo implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta las siguientes actividades: Académicas (cursos de Extensión), Científico, Tecnológico, Social, Cultural, Deportivo. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción de Actas Acuerdo Particularizadas entre ambas Instituciones. A fs. 16/17vta.de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...el modelo propuesto podrá tomarse Plan de Trabajo o como Acta Particular, pero deberá suscribir un Convenio Marco que abarque a toda la Universidad...". DICTAMEN S.L.T. N° 77/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta

Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD DE SAO PAULO ESCUELA SUPERIOR DE AGRICULTURA "Luiz de QUEIROZ" – BRASIL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY- ARGENTINA y que figura a fs.17/17vta de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 12 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD DE SAO PAULO ESCUELA SUPERIOR DE AGRICULTURA "Luiz de QUEIROZ" – BRASIL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY- ARGENTINA y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

h) EXPEDIENTE U- 320/15: Rectorado, solicita se declare de Interés Institucional de la Universidad Nacional de Jujuy a la presentación de la Película SORDO en Jujuy. RESOLUCION R. N° 697/15 ad-ref. del Consejo Superior. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 40/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 697/15 de fecha 04 de mayo de 2015. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.41/41 vta de autos por el citado acto resolutorio el Sr. Rector de esta Universidad Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, ad-referéndum del Consejo Superior en su artículo 1º: Declara de Interés Institucional de la Universidad Nacional de Jujuy a la presentación de la Película SORDO en Jujuy. La misma se realizó entre los días 29 y 30 de abril del presente año en las instalaciones del Cine Anuar Shopping, dirigida al público en general interesado en la temática. La película es del género documental, con elementos de ficción, sobre un grupo de teatro de Buenos Aires que estaría compuesto íntegramente, por actores sordos que ensaya una obra de teatro en lengua de señas con el objetivo de construir una innovadora propuesta artística y poder encontrar en el arte un nuevo estilo de vida, a partir de la narración y otros conceptos, se describe y profundiza sobre el complejo camino que deben recorrer sus personajes para poder alcanzar sus objetivos. La misma divulga la experiencia que tiene este grupo peculiar de teatro, en donde se proyecta reflexionar sobre la diversidad, integración, comunicación y el arte. Los objetivos de la presentación con ésta aplicación son poder promover la inclusión social de personas con una condición auditiva diferente y demostrar a quienes la padecen que pueden salir adelante y disfrutar la vida como cualquier oyente y educar y concientizar a la población sobre el cuidado de la audición y los controles periódicos. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: - Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 697/15 de fecha 04 de mayo de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 697/15 de fecha 04 de mayo de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----*

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y quince minutos.-----
rate